VALIDEZ DE ACUERDOS MUNICIPALES

Dr. Juan Carlos Hincapié Mejía
Magistrado

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

Artículo 305. Son atribuciones del gobernador:

.....

10. Revisar los actos de los concejos municipales y de los alcaldes y, por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad, remitirlos al Tribunal competente para que decida sobre su validez.

FUNDAMENTO LEGAL
LEY 136 DE 1994

Artículo 82. *Revisión por parte del Gobernador.* Dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, el alcalde enviará copia del acuerdo al gobernador del departamento para que cumpla con la atribución del numeral diez (10) del artículo 305 de la Constitución. La revisión no suspende los efectos de los acuerdos.

FUNDAMENTO LEGAL
Decreto 1333 de 1986

- Artículo 119: Si el Gobernador encontrare que el acuerdo es contrario a la Constitución, la ley o la ordenanza, lo remitirá, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que lo haya recibido, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para que éste decida sobre su validez

FUNDAMENTO LEGAL
Decreto 1333 de 1986

Artículo 120. El Gobernador enviará al Tribunal copia del acuerdo acompañado de un escrito que contenga los requisitos señalados en los numerales 2 a 5 del artículo 137 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984). El mismo día en que el Gobernador remita el Acuerdo al Tribunal, enviará copia de su escrito a los respectivos alcalde, personero y Presidente del Concejo para que éstos, si lo consideran necesario, intervengan en el proceso.

FUNDAMENTO LEGAL
Decreto 1333 de 1986

Artículo 121. Al escrito de que trata el artículo anterior, en el Tribunal Administrativo se dará el siguiente trámite:

1. Si el escrito reúne los requisitos de ley, el Magistrado sustanciador ordenará que el negocio se fije en lista por el término de diez (10) días durante los cuales el fiscal de la corporación y cualquiera otra persona podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo y solicitar la práctica de pruebas.

FUNDAMENTO LEGAL
Decreto 1333 de 1986

2. Vencido el término de fijación en lista se decretarán las pruebas pedidas por el Gobernador y los demás intervinientes. Para la práctica de las mismas se señalará término no superior a diez (10) días.

3. Practicadas las pruebas pasará el asunto al Despacho para fallo. El Magistrado dispondrá de diez (10) días para la elaboración de la ponencia y el Tribunal de otros diez (10) días para decidir. Contra esta decisión, que produce efectos de cosa juzgada en relación con los preceptos constitucionales y legales confrontados, no procederá recurso alguno

FUNDAMENTO LEGAL
Ley 1437 de 2011

Artículo 151. Los Tribunales Administrativos conocerán de los siguientes procesos privativamente y en única instancia:

…

4. Las observaciones que formula el gobernador del departamento acerca de la constitucionalidad y legalidad de los acuerdos municipales, y sobre las objeciones, por los mismos motivos, a los proyectos de ordenanza.

5. De las observaciones que los gobernadores formulen a los actos de los alcaldes, por razones de inconstitucionalidad o ilegalidad.

CAUSAS POR LAS QUE SE SOLICITA LA INVALIDEZ DE LOS ACUERDOS EN EL DEPARTAMENTO

- No cumplir con los términos que deben mediar entre el debate en la comisión respectiva y el debate en plenaria.

- Otorgar facultades que son exclusivas de los Alcaldes a otros funcionarios.

- Otorgar facultades propias del Concejo al Alcalde Municipal de manera absoluta e ilimitada.

CAUSAS POR LAS QUE SE SOLICITA LA INVALIDEZ DE LOS ACUERDOS EN EL DEPARTAMENTO

- Violación de la normatividad en materia presupuestal y de gasto público social. Vg Modificación de escala salarial, tema de competencia exclusiva del Alcalde y no del contralor ni del personero; afectación del presupuesto de gastos en vigencias futuras sin autorización.

- Regular o fijar impuestos de competencia exclusiva de los entes departamentales.

FALLOS DE RELEVANCIA EN MATERIA DE VALIDEZ DE ACUERDOS

- Autorización al INFI para constituir una Sociedad por Acciones Simplificada “SAS” para la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de la ciudad de Pereira.

En este caso se declaró la nulidad del Acuerdo por cuanto no podía el Concejo Municipal de Pereira, so pretexto de lo preceptuado por el numeral 6 del artículo 313 constitucional, extralimitarse en sus atribuciones y autorizar a un establecimiento público la creación de una sociedad por acciones simplificadas, ignorando la autoridad que ostenta el alcalde municipal, en tanto es jefe de la acción administrativa del municipio.

FALLOS DE RELEVANCIA EN MATERIA DE VALIDEZ DE ACUERDOS

- Autorización al Alcalde de Dosquebradas para celebrar un contrato de Concesión para la operación de los equipos de detección de infracciones de tránsito, estableciendo como fuente de pago para el concesionario, un porcentaje de los recursos recaudados por concepto de las infracciones generadas por el sistema de detección electrónica.

Se declaró la nulidad por cuanto la eventual suscripción del contrato de concesión autorizado por el Concejo Municipal, necesariamente implicaba la realización de erogaciones que afectarían los respectivos presupuestos de gastos en vigencias futuras de índole excepcional, las cuales no fueron autorizadas por el órgano de elección popular, en razón a que la Administración municipal pretendía financiar el contrato autorizado con los dineros recaudados de las multas de tránsito, rentas que legalmente tienen una destinación específica, y por lo tanto, no podían ser direccionadas a la cancelación de prestaciones contractuales como las derivadas del objeto de la concesión autorizada.

ACUERDOS EXPEDIDOS 2015

ACUERDOS EXPEDIDOS 2015	
Municipio	**No de Acuerdos**
Apía	16
Balboa	8
Belén de Umbría	22
Dosquebradas	21
Guática	17
La Celia	16
La Virginia	18
Marsella	12
Mistrató	12
Pereira	49
Pueblo Rico	20
Quinchía	7
Santa Rosa de Cabal	10
Santuario	12
TOTAL	**240**

* Información suministrada por cada Concejo Municipal

ACUERDOS DEL 2015 REVISADOS POR EL GOBERNADOR

ACUERDOS REVISADOS 2015	
Municipio	**No de Acuerdos**
Apía	10
Balboa	7
Belén de Umbría	20
Dosquebradas	20
Guática	14
La Celia	15
La Virginia	18
Marsella	12
Mistrató	9
Pereira	41
Pueblo Rico	16
Quinchía	5
Santa Rosa de Cabal	8
Santuario	12
TOTAL	**207**

* Información suministrada por la Gobernación

ACUERDOS DE 2015 DEMANDADOS

Acuerdos de 2015 demandados	
Municipio	Nº de Acuerdos
Pereira	3
Belén de Umbría	2
Apía	1
Marsella	1
TOTAL	**7**

OBSERVACIONES A LOS ACTOS DE LOS ALCALDES

No obstante estar consagrado en el numeral 5º del artículo 151 del CPACA, no hay evidencia de demandas instauradas por inconstitucionalidad o ilegalidad frente a este tipo de actos.

ACTOS DE LOS ALCALDES REVISADOS

ACTOS REVISADOS 2015	
Municipio	**No de Actos**
Apía	4
Balboa	16
Belén de Umbría	23
Dosquebradas	0
Guática	0
La Celia	0
La Virginia	0
Marsella	0
Mistrató	1
Pereira	0
Pueblo Rico	6
Quinchía	0
Santa Rosa de Cabal	0
Santuario	36
TOTAL	**86**

* Información suministrada por la Gobernación